

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 12.642.— APARTADO 820  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.— Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial, línea o fracción... 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción... 1,00

Idem oficiales, línea o fracción... 0,90

Idem particulares... 1,50

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### EXPOSICION

SEÑOR: El Real decreto de 9 de Abril del pasado año, en su artículo primero, ordenaba que todos los años, por medio de Real decreto, acordado en Consejo de Ministros, se fijara el día del mes de Abril en que ha de comenzar a regir el horario de verano y el del mes de Octubre en que ha de ser restablecida la hora normal.

Fijados ya por las naciones que con España tienen la misma hora legal los días en que se ha de realizar el cambio y siendo de gran conveniencia que éste sea simultáneo, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 23 de Marzo de 1927.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

#### REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El día 9 de Abril próximo, a las veintitrés horas, será adelantada la hora legal en sesenta minutos.

Artículo 2.º El día 1.º del próximo mes de Octubre, a las veinticuatro horas, se restablecerá la hora normal.

Artículo 3.º En los años sucesivos, y dentro de las normas que marca este Real decreto, la designación de fechas

del cambio de hora se hará por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4.º Por los Ministerios interesados, en lo que atañe a los servicios de sus respectivos Departamentos, se darán las órdenes oportunas para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio, a veintitrés de Marzo de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

### Gobierno Civil

#### CIRCULAR

En cumplimiento de las disposiciones del precedente Real decreto y para que surta los debidos efectos en toda la provincia de mi mando, según circular telegráfica del Ministerio de la Gobernación, ordeno a los señores Alcaldes que adopten en sus respectivos términos municipales las medidas precisas para la mayor eficacia de lo mandado y su ejecución exacta y puntual.

Madrid, 25 de Marzo de 1927.

El Gobernador,

Manuel de Semprún

(Núm. 744)

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

#### CIRCULAR NÚMERO 32

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de rabia en el término municipal de Grifón, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Ninguno, por haber sido sacrificada una oveja que estaba infectada.

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infe-

ta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Sacrificio de los animales mordidos, menos los hervíboros, que se observarán durante tres meses, secuestro de los gatos, bozal y collar con chapa de señas para los perros, que se capturarán si no los llevan, y ocho días de vigilancia sanitaria del perro sospechoso que haya mordido a alguna persona.

Madrid, 23 de Marzo de 1927.

El Gobernador,

Manuel de Semprún

(Núm. 736)

#### CIRCULAR NÚMERO 33

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo en el término municipal de Móstoles, que fué declarada oficialmente con fecha 4 de Diciembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 24 de Marzo de 1927.

El Gobernador,

Manuel de Semprún

(Núm. 740)

#### CIRCULAR NÚMERO 34

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el término municipal de Móstoles, que fué declarada oficialmente con fecha 25 de Noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 24 de Marzo de 1927.

El Gobernador,

Manuel de Semprún

(Núm. 741)

Junta Provincial de Protección a la Infancia

#### CONCURSOS

La Junta Provincial de Protección a la Infancia, en su sesión última, ha acordado abrir concursos por separa-

do y por término de diez días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN de la provincia, para la contratación de las obras de carpintería de taller, suministro de herrajes, suministro y colocación de cristales y suministro y colocación de tejas del Hogar Infantil «Manuel de Semprún», que se está construyendo en las calles de Fernández de los Ríos y Vallehermoso, de esta Corte, por los tipos de los presupuestos respectivos, importantes pesetas 16.653'34, el primero; 2.000, el segundo; 2.142'99, el tercero, y por 4 pesetas el metro cuadrado, en el de suministro y colocación de teja, como tipo límite, todo ello con arreglo al proyecto formulado por el Arquitecto D. Ricardo Macarrón y Piudo, Director de las referidas obras, y con sujeción a los pliegos de condiciones que para conocimiento de los proponentes se hallan expuestos en la Secretaría general de la Junta Provincial de Protección a la Infancia (Gobierno Civil), los días laborables, de nueve de la mañana a dos de la tarde, en cuyos días y horas serán admitidas las proposiciones que al efecto se presenten, dentro del plazo indicado en cada uno de los concursos que se anuncian.

Madrid, 25 de Marzo de 1927.

El Gobernador Presidente,

Manuel de Semprún

(Núm. 757)

(E.—143)

### Diputación Provincial DE MADRID

#### CONVOCATORIA

Esta Presidencia, haciendo uso de las facultades que la confieren los artículos 88 y 125 del Estatuto Provincial, ha dispuesto convocar a sesión ordinaria al Pleno de la Diputación Provincial, el día 30 del corriente mes, a las doce, en el Palacio de la misma, para deliberar y resolver sobre el proyecto de reglamento de Servicio Interior de estas oficinas, asunto que quedó sobre la Mesa en la sesión anterior, y demás que adicione esta Presidencia en virtud de las facultades que la confiere el citado artículo 125.

Madrid, 25 de Marzo de 1927.

El Presidente,  
Felipe Salcedo

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría

Celebrada y anulada la anterior subasta anunciada para contratar el suministro de plomo trabajado con destino a los servicios de aguas potables y residuaria, y de arbolado, parques y jardines, durante dos años, la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 9 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 16 de Diciembre último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de once a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 25 de Abril, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de Marzo de 1927.

El Secretario,  
F. Ruano  
(E.—144)

## TRIBUNAL SUPREMO

### Secretaría.—Madrid

RELACIÓN DE LOS PLEITOS INCOADOS ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Pleito número 8.558. — Sociedad «The Aeolian Company», contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo, en 10 de Noviembre de 1926, sobre aforo de pianos.

Pleito número 8.573. — Sociedad «Unión Comercial», contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo, en 26 de Noviembre de 1926, sobre aprehensión de géneros sin márchamo.

Pleito número 8.577. — D. Luciano Casal Soto, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra, en 15 de Diciembre de 1926, sobre abono de antigüedad para su ingreso en el Cuerpo de Inválidos.

Pleito número 8.593. — Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 10 de Enero de 1927, sobre enterramientos en el Cementerio de la Sacramental de San Isidro.

Pleito número 8.594. — D. Lorenzo Cabrera y Mas, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra, en 13 de Diciembre de 1926, sobre su pase a situación de reserva.

Pleito número 8.595. — D. Santiago Ruiz Arnáiz, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo, en 13 de Diciembre de 1926, sobre devolución de un depósito.

Pleito número 8.601. — Sociedad «La Unión Resinera Española», contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, en 25 de Febrero de 1927, sobre deslinde del monte número 215 del Catálogo.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de Marzo de 1927.

El Secretario Decano,  
Severino Banontela  
(Núm. 697)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría Secretaría de D. Rafael García Valdés, penden, en apelación, unos autos seguidos por D. Angel Sánchez Morito, hoy su viuda y heredera doña Carmen Alvarez Acosta, con la Sociedad Anónima Unión Alcohólica Española, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

### Sentencia

Número cuarenta.—En la Villa y Corte de Madrid, a quince de Marzo de mil novecientos veintisiete. Vistos los autos civiles de juicio declarativo de mayor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, ante Nos penden, en virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante apelada, los Estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de D. Angel Sánchez Morito, hoy, por defunción de éste, su viuda y heredera doña Carmen Alvarez Acosta, y de otra, como demandada apelante, la Sociedad Anónima Unión Alcohólica Española, domiciliada en esta Corte, representada por el Procurador D. Julián Muñoz y Miguel y defendido por el Letrado D. Rafael Gasset, y en el acto de la vista por el también Abogado D. Ramón Lorenzo, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas,

### Fallamos:

Que revocando, como revocamos, la sentencia apelada que dictó el Juez del distrito del Hospicio de esta Villa y Corte el cuatro de Julio de mil novecientos veinticinco, debemos absolver y absolvemos a la Sociedad Anónima Alcohólica Española de la demanda en su contra interpuesta por D. Angel Sánchez Morito, sostenida después de muerto éste por su viuda doña Carmen Alvarez Acosta, reclamándole seis mil ciento cincuenta pesetas por honorarios de curación del obrero Antonio Lima; novecientas sesenta y cuatro por gastos suplidos e intereses, sin expresa declaración respecto a las costas de ambas instancias. Al Juez que autoriza la dicha sentencia apelada se le llama la atención para que en lo sucesivo se esfuerce y procure dictar en término sus resoluciones. Se impone al Secretario judicial que intervino en los autos la multa de veinticinco pesetas por las omisiones de que queda hecho mérito en el último Resultando, y muy especialmente por no haber autorizado con su firma la notificación allí expresada, y se le llama la atención para que, en lo sucesivo, no incurra en semejantes omisiones, así como a ambos también, y a igual efecto, acerca del contenido del número 7.º del artículo 9.º de la ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará, por lo que respecta a la parte demandante, en la forma establecida por el artículo decientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, caso de optarse por su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de León y Ramos. Juan Herrera.—Isidoro Díaz Canseco.—Julio de Torre.—Rubricados.

### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Herrera y Morillas, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante rebelde, D. Angel Sánchez Morito, hoy su viuda y heredera doña Carmen Alvarez Acosta, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintisiete.

El Oficial de Sala,  
Ldo. Enrique Torres  
(A.—384)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, penden, en apelación, unos autos seguidos por doña Florencia Díaz Malpelo con doña Bernabea Atienza Martín y D. José de la Fuente Atienza, sobre nulidad de contrato de compra-venta y escrituras, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

### Sentencia

Número 15.—En la Villa y Corte de Madrid, a 28 de Febrero de 1927. Vistos los autos civiles de juicio declarativo de mayor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia de Piedrahita, ante Nos penden a virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, doña Florencia Díaz Malpelo y su esposo D. Nicomedes de Lucas Hernández, ambos mayores de edad, jornaleros y vecinos de Tarbes (Francia), representados por el Procurador don Francisco de Federico y defendidos por el Abogado D. José Hernández Pinteño, y en el acto de la vista por el también Abogado D. Plácido Arenas; y de otra, como demandados apelados, los Estrados del Tribunal por la incomparecencia en esta segunda instancia de doña Bernabea Atienza Martín y D. José de la Fuente Atienza, sobre nulidad de contrato de compra-venta y escrituras,

### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada sin hacer declaración de las costas de esta segunda instancia. Así por esta Nuestra sentencia, que se notificará, por lo que respecta a los demandados no comparecidos doña Bernabea Atienza Martín y D. José de la Fuente Atienza, en la forma prevenida por el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no optarse por la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de León y Ramos.—Isidoro Díaz Canseco.—Julio de Torres.—Todos con rúbrica.

### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Julio de Torres, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de este Superior Tribunal

en el día de su fecha, de que certifico. Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés.—Rubricado.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante en rebeldía doña Bernabea Atienza Martín y D. José de la Fuente Atienza, extiendo la presente que firmo en Madrid, a cinco de Marzo de mil novecientos veintisiete.

El Oficial de Sala,  
Ldo. Enrique Torres  
(Núm. 631) (C.—88)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: que en los autos seguidos a instancia de D. Apolonio Yuste Pascual, contra D. Severiano Andrial Hernández, sobre interdicto, hoy apelación del auto fecha 24 de Agosto de 1926, que sobreseyó dichos autos, se ha dictado la siguiente

### Providencia:

Dada cuenta, hágase saber de nuevo a D. Severiano Andrial Hernández, la renuncia que de su representación en estos autos hace el Procurador don Jesús Pastor, requiriéndole a fin de que, en el término de ocho días, se persone en los mismos por medio de otro apoderado en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le tendrá por decaído de su derecho a sostener la presente apelación, y siendo desconocido su domicilio llévase a efecto el requerimiento por medio de edictos, que a más de fijarse en el sitio público de costumbre de la Sala, se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Madrid, 28 de Febrero de 1927.—Certifico.—Hay una rúbrica. Ante mí, Juan M. Corujo.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, pongo la presente que firmo en Madrid, a 3 de Febrero de 1927.

El Oficial de Sala,  
P. H.  
Arturo Ruiz  
(Núm. 579) (C.—89)

### Audiencia Provincial de Madrid

Procedente del Juzgado de Chamberí de esta Corte se sigue causa por el delito de hurto contra Pedro López Ramos, y en ella, por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, en providencia de 3 de los corrientes, se ha acordado la publicación del presente y se cite por segunda vez al procesado de referencia, a fin de que comparezca ante la Sala dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este edicto, para hacerle saber haberle sido aplicados los beneficios de la condena condicional; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se dejará sin efecto la suspensión de la condena y se acordará la ejecución del fallo.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, extiendo la presente que para su inserción en los periódicos oficiales y como citación en forma al procesado Pedro López Ramos, firmo en Madrid, a 5 de Marzo de 1927.

El Oficial de Sala,  
P. H.  
Eduardo Aguilar  
(Núm. 593) (B.—373)

## Juzgados de primera instancia

## CENTRO

Fernández García (Manuel), domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 45, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones instruída por dicho Juzgado bajo el número 160 de 1927.

Madrid, 7 de Marzo de 1927.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—363)

Sánchez Marco (José María), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de San Ignacio, número 11, piso primero, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones instruída por dicho Juzgado bajo el número 167 de 1927.

Madrid, 7 de Marzo de 1927.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—364)

Bilbao Pradano (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión no consta, de sesenta y un años, hijo de Andrés y Agueda, domiciliado últimamente en el paseo de las Acacias, número 6, procesado por estafa en causa número 222 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 7 de Marzo de 1927.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo.

(B.—365)

Corujedo Inclán (Manuel), hijo de Manuel y Victoria, natural de Erandio (Bilbao), de estado soltero, profesión comisionista, de veintidós años, domiciliado últimamente en la calle de Tetuán, 8, principal izquierda, procesado por hurto, sumario 313-926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para cumplir lo acordado por la Superioridad en dicha causa.

Madrid, 7 de Marzo de 1927.

El Secretario,

Rafael L. de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—369)

Arias Rodríguez (Alfonso), hijo de Victoriano y Antonia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en la calle del Rosario, número 1, taberna, procesado por falsificación y estafa, sumario 80-927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa.

Madrid, 3 de Marzo de 1927.

El Secretario,

Rafael L. de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—370)

González López (Eugenio Florentino), hijo de Trinidad y María, natural de Tarancón (Cuenca), de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años, domiciliado últimamente en Tarancón, procesado por hurto, sumario 313-926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López Pando, para cumplir lo acordado por la Superioridad en dicha causa.

Madrid, 7 de Marzo de 1927.

El Secretario,

López Pando

Mariano Rodrigo

(B.—368)

Irureta Arin (Severino), cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, procesado por estafa en causa seguida bajo el número 122 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 10 de Marzo de 1927.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—367)

García Casarrubios (María Jesús), domiciliada últimamente en la calle del General Ricardos, número 48, piso primero, derecha, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por alzamiento de bienes, instruída por dicho Juzgado bajo el número 961 de 1926.

Madrid, 10 de Marzo de 1927.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—366)

## CHAMBERÍ

Mendo Sanz (Francisco), hijo de Cayetano y Cipriana, natural de Madrid, soltero, albañil, y domiciliado últimamente en la calle del Arroyo, número 10 (Tetuán de las Victorias), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Aguilar, al objeto de notificarle cierta resolución dictada por la Superioridad en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

Madrid, 9 de Marzo de 1927.

El Secretario,

Antonio Aguilar

Javier Elola

(B.—354)

Puig Alemany (Jesús), cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se desconocen, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Aguilar, al objeto de notificarle cierta resolución dictada en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, con el número 723 de 1926.

Madrid, 8 de Marzo de 1927.

El Secretario,

Antonio Aguilar

El Juez de instrucción,

Elola

(B.—357)

Bauman (Carlos Ignacio), de treinta y cinco a cuarenta años, hijo de Juan y Catalina, natural de Alemania, soltero, chófer, domiciliado últimamente en la calle de Palafox, número 17, procesado en causa por lesiones y daños, número 28 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, para notificarle el auto dictado por la Sala, decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 8 de Marzo de 1927.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Javier Elola

(Núm. 630)

(B.—353)

Vigaray Domenech (José Pascual), natural de Granada, hijo de Federico y de Rita, de veintidós años, soltero, piloto de la Marina mercante, domiciliado últimamente en Málaga, calle de Vara, número 1, procesado en causa por estafa 744 de 1926, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular de esta Corte; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 7 de Marzo de 1927.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Javier Elola

(Núm. 608)

(B.—355)

Vigaray Domenech (José Pascual), natural de Granada, hijo de Federico y de Rita, de veintidós años, soltero, Piloto de la Marina mercante, domiciliado últimamente en Málaga, calle de Vara, número 1, procesado en causa por estafa número 701 de 1926, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular de esta Corte; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 7 de Marzo de 1927.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Elola

(Núm. 607)

(B.—356)

## HOSPICIO

Martin (Manuel), que dijo llamarse José Blood Caballero, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alonso Cano, número 29, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor Taracena, para prestar declaración como inculcado en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 10 de Marzo de 1927

El Secretario,

Ldo. Pedro Taracena

(B.—376)

García Torres (Piedad), de profesión sus labores, de estado viuda, de cuarenta y seis años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Joaquín, número 6, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena y Jontoya, para ser reconocida por los médicos forenses, en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado y Secretaría; caso de no comparecer, se dará por enterada de los derechos que a ser parte en el mencionado sumario la concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento.

Madrid, 5 de Marzo de 1927.

El Secretario,

Ldo. Pedro Taracena

(B.—375)

## HOSPITAL

Díaz Majano (Nicolasa María Magdalena), natural de Talavera de la Reina (Toledo), hija de Fructuoso y de Victoria, soltera, sirvienta, de cuarenta y dos años, domiciliada últimamente en Zamora, calle de Paternoste, número 6, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote, al objeto de que ingrese en la Cárcel de su sexo a cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa en dicho Juzgado, seguida contra la misma y otros por corrupción de menores, con el número 664 de 1923.

Madrid, 4 de Marzo de 1927.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 589)

(B.—371)

Colomo Martín (Teodosia), natural de Marzales (Valladolid), hija de Antolín y de Estefanía, soltera, profesión sus labores, de veintisiete años, domiciliada últimamente en Zamora, Travesía de Vigo, número 5, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote, con objeto de que ingrese en la Cárcel de su sexo a cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa contra la misma y otros, seguida por delito de corrupción de menores, con el número 664 de 1923.

Madrid, 4 de Marzo de 1927.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 591)

(B.—372)

## INCLUSA

Jiménez Borja (Ramón), hijo de Diego y Carmen, natural de Avila, de estado soltero, profesión limpiabotas, de veintiocho años de edad, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle del Oso, número 11, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos, con objeto de notificarle un auto decretando su prisión y ser reducido a la Cárcel.

Madrid, a 9 de Marzo de 1927.

El Secretario,

P. S.

Vicente Moro

Dimas Camarero

(B.—359)

Albaladejo Fernández (Antonio), hijo de Vicente y de Hilaria, natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de veintiséis años de edad, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en el paseo de los Olmos, número 4, piso segundo, número 5, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos, con objeto de notificarle un auto decretando su prisión y ser reducido a la Cárcel.

Madrid, a 9 de Marzo de 1927.

El Secretario,  
P. S.

Vicente Moro  
Dimas Camarero

(B.—558)

#### LATINA

Andrés Rausaz (Antonino), hijo de Tomás y de Andrea, natural de Vellilla de San Esteban (Soria), de estado casado, profesión churrero, de treinta y un años, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color del rostro bueno, y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de la Chopa, 2, tercero, número 10, y Alberto Aguilera, número 42, procesado por coacción, con el número 443 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, para serle notificado el auto decretando su prisión e ingreso en la Cárcel, y practicar otras actuaciones; apercibido con que, en otro caso, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, y será declarado en rebeldía.

Madrid, 7 de Marzo de 1927.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º  
El Juez,  
José Temes

(Núm. 607) (B.—360)

#### PALACIO

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Raul José Manuel, natural de Bahía (Brasil), hijo de Rafael y Sabina, de veintiocho años, soltero, chófer, habitante últimamente en la calle del General Porlier, 24, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en causa por imprudencia, número 322 de 1926; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 4 de Marzo de 1927.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

Antonio Falcón

(Núm. 622) (B.—378)

#### AREVALO

Don Juan Serrada y Hernández, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante se siguen autos de declaración de herederos abintestato de doña Luisa Vidal Arroyo, de cincuenta y cuatro años, natural de Santa María de Nieva (Segovia), hija de D. Emilio y doña Emilia, difuntos, casada, dedicada a sus labores, y la cual falleció en Madrid, el día 9 de Noviembre último, en su domicilio, calle de Santa Clara, número 1º, entresuelo, y cuya declaración de herederos solicita se haga a su favor el tío carnal y esposo de la finada D. Ricardo Arroyo y López del Corral; y en su consecuencia, cumpliendo con el precepto de la ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se llama a los parientes de la mencionada causante que se crean con derecho igual o mejor que el D. Ricardo, para que, dentro del término improrrogable de treinta días, comparezcan en los autos a usar de su derecho.

Dado en Arévalo, a 10 de Febrero de 1927.

Ante mí,  
P. H.

Mariano Espí Tosat

Juan Serrada  
(Núm. 750)

(C.—115)

#### GETAFE

Don Tomás Pereda García, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido,

Hago saber: Que a instancia del señor Director Facultativo del manicomio para señoras establecido en Ciempozuelos, se tramita expediente de reclusión definitiva de las enfermas doña Adela Hernández Tinao, hija de Francisco y Petra, natural de Burtáguena (Teruel); doña María Josefa Donallo Marín, hija de Daniel y Natalia, natural de Madrid, y doña Maximina Martín García, hija de Gregorio y Concepción, natural de Villanueva de las Torres (Valladolid), razón por la cual y conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se llama por el presente edicto a los parientes de aquéllas para que en el término de un mes comparezcan en este Juzgado a hacer uso de su derecho.

Dado en Getafe, a 22 de Marzo de 1927.

El Secretario,  
Faustino Martín

Tomás Pereda

(Núm. 754) (O.—56)

#### OLVERA

En virtud de providencia dictada en este día, y per ante mí, por el señor Juez de instrucción de este partido en la causa número 19 del año 1926, por el delito de falsedad en documento público, se cita a D. Antonio Miranda Otal, Oficial de complemento y Secretario que ha sido del Ayuntamiento de Puerto Serrano, para que comparezca ante este Juzgado el día 12 de Marzo próximo, y hora de las once, al objeto de recibirle declaración sobre los cargos que le resultan, y no habiendo sido hallado en su domicilio, para que le sirva de citación en forma, se expide el presente; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Olvera, 25 de Febrero de 1927.

El Secretario,  
Pablo Serratos

(Núm. 540)

(B.—342)

#### S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Mario Jiménez Laá, Juez de instrucción del distrito de San Martín de Valdeiglesias.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en la causa número 43 de 1926, por infracción de la ley de Pesas, Adrián Juste Serrano, mayor de edad, jornalero, natural y vecino de San Martín de Valdeiglesias, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Cárcel de este partido para constituirse en prisión, según proveído de la Superioridad decretándole; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuese habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta villa.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 23 de Febrero de 1927.

El Secretario,  
Julio Rodríguez

Mario Jiménez Laá

(Núm. 537) (B.—340)

### Ayuntamientos

#### VILLAMANTILLA

En esta Alcaldía y a disposición de la persona que justifique ser su dueño, se encuentra depositada una caballería de las señas siguientes:

Una burra, pelo rucio, de edad cerrada, la que ha sido hallada abandonada en una siembra de este término municipal.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento y a los efectos del artículo 615 del Código Civil.

Villamantilla, 16 de Marzo de 1927.

El Alcalde,

Martín González

(Núm. 730) (O.—51)

#### VILLANUEVA DE PERALES

El repartimiento efectuado por esta Comisión Permanente entre todos los contribuyentes que constan en el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, para reintegrar al Ayuntamiento las 1.350 pesetas que pagó por hacer dicho documento, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, para que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones procedentes, en el plazo de diez días.

Villanueva de Perales, 22 de Marzo de 1927.

El Alcalde,

Victoriano Hernanz

(Núm. 729)

#### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El Banco Hipotecario de España convoca a Junta general ordinaria, con sujeción al artículo 60 de los Estatutos, para el sábado 21 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, paseo de Reco-

tos, número 12, para la aprobación de las cuentas y balance general del ejercicio de 1926, y resolver las cuestiones que se deriven de la Memoria y proposiciones del Gobernador.

Los señores Accionistas que posean cincuenta o más acciones y deseen asistir y tomar parte en la Junta general para poder ejercitar este derecho deberán depositarlas antes del 21 de Abril.

En Madrid, en las cajas del establecimiento.

En provincias, en las sucursales del Banco de España.

Serán admitidas también, con el mismo fin, en las cajas expresadas, los resguardos de las acciones que los señores accionistas tengan depositadas en otros Bancos o Sociedades.

Se facilitará a los señores accionistas, además del recibo del depósito de las acciones o resguardos, una tarjeta personal de asistencia.

Los accionistas, provistos de poderes o bien los apoderados, sean o no accionistas, de quienes trata el artículo 61 de los Estatutos, deberán, conforme al mismo, justificar su derecho ocho días antes de verificarse la Junta, sin cuyo requisito no se admitirá su representación en la misma y cuidarán de recoger el documento que acredite haberlo cumplido.

Según el artículo 59 de los Estatutos, nadie podrá tener por sí o delegar más de quince votos, sea cual fuere el número de acciones que posea.

Madrid, 26 de Marzo de 1927.

El Secretario,  
Eduardo Leclère y Méndez

(A.—385)

#### SUBASTA

Por acuerdo del Consejo de familia de los menores doña María del Carmen y D. Luis de Villate y Vaillant, se venderán, en pública subasta, dos quintas partes de las minas de hulla denominadas «San Vicente», «Demasia a San Vicente» y «Demasia a la mina San Enrique», sitas en término de Puertollano; y dos quintas partes de un terreno en el paraje de la Encomienda de dicho término, que mide tres hectáreas, veinticinco centiáreas, próximamente, y linda: al Norte, con terreno de la Sociedad Peñarroya; al Este, con carretera de Mestanza a Puertollano y camino de los Calveros; al Sur, terreno propiedad de la mina «San Francisco», y al Oeste, con el ferrocarril llamado de Loring.

El precio mínimo de venta será de 16.000 pesetas en junto, y el remate se verificará el día 2 de Abril próximo, a las doce de la mañana, en la Notaría del Sr. Casanueva (Villanueva, número 6). En el mismo acto se venderá, también en subasta y por el precio mínimo de 180 pesetas, la quinta parte que a cada menor corresponde en un terreno del término de Cabezarrubias (Ciudad Real), en el sitio de los Hornos, que mide veintiocho hectáreas, treinta y tres áreas y dieciocho centiáreas.

Madrid, 26 de Marzo de 1927.—El tutor, José María Creus.

(D.—47)

#### ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1  
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 53.202